

Reconocimiento al Mérito Científico 2025

LINEAMIENTO



ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE

Septiembre de 2025

DISPOSICIONES GENERALES

1. Este Lineamiento regula las bases y el procedimiento para otorgar a las y los Profesores Investigadores de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT) el Reconocimiento al Mérito Científico 2025, que tiene como fin, distinguir su desempeño e impacto científico en la resolución de problemas de nuestra sociedad; sus aportaciones relevantes al conocimiento humanístico, científico y tecnológico; sus actividades de fortalecimiento y consolidación de la comunidad humanística, científica, tecnológica o de innovación; y su participación en la conformación y consolidación de Cuerpos Académicos (CA) y Grupos de Investigación (GI).
2. El Reconocimiento se entregará en tres categorías en las nueve áreas del conocimiento establecidas en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII):
 - I. Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra;
 - II. Biología y Química;
 - III. Medicina y Ciencias de la Salud;
 - IV. Ciencias de la Conducta y la Educación;
 - V. Humanidades;
 - VI. Ciencias Sociales;
 - VII. Ciencias de Agricultura, Agropecuarias, Forestales y de Ecosistemas;
 - VIII. Ingenierías y Desarrollo Tecnológico;
 - IX. Interdisciplinaria.

Las y los Profesores Investigadores con reconocimiento activo en el SNII que participen en la presente convocatoria deberán aplicar en el área de conocimiento en la que se encuentran registrados en dicho sistema al momento de su participación.

3. Las categorías para el Reconocimiento son:

Investigador(a) Joven: Profesor(a) Investigador(a) que esté iniciando o se encuentre en las primeras etapas de su trayectoria de investigación. Para mujeres, la edad límite es menor o igual a 43 años, y para hombres, menor o igual a 40 años, ambos al 31 de diciembre de 2024. Pertenecer *preferentemente* al Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) y al SNII.

No podrá concursar en esta categoría quien haya sido galardonado o galardonada como Investigador(a) Joven en ediciones anteriores o quien haya sido galardonado o galardonada en cualquier otra categoría en convocatorias anteriores a 2020.

Investigador(a) Consolidado(a): Profesor(a) Investigador(a) con grado de Doctorado, antigüedad superior a tres años en la UJAT al 31 de diciembre de 2024, que cumpla además con los siguientes requisitos: contar con reconocimiento vigente de perfil PRODEP, ser integrante de un CA o GI y ser integrante activo del

SNII. Para participar en esta categoría, las mujeres tendrán más de 43 años y los hombres más de 40 años, ambos con fecha límite al 31 de diciembre de 2024. No podrán participar en esta categoría quien haya sido galardonado o galardonada como Investigador(a) Consolidado(a) en ediciones anteriores, así como aquellos(as) que hayan sido galardonados(as) con el Reconocimiento al Mérito Científico en el periodo 2017-2019.

Investigador(a) con Trayectoria Científica Destacada: Profesor(a) Investigador(a) con grado de Doctorado, antigüedad mínima de 20 años en la UJAT al 31 de diciembre de 2024, que cumpla además con los siguientes requisitos: contar con reconocimiento vigente de perfil PRODEP, ser integrante de un CA o GI, ser integrante activo del SNII y haber formado parte del mismo por un periodo mínimo de 15 años, continuos o discontinuos, al 31 de diciembre de 2024. Este reconocimiento se otorga por única vez y es impedimento para participar en futuras convocatorias en la categoría Investigador(a) Consolidado(a).

4. El periodo a evaluar será del **01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024** para las categorías de Investigador(a) Joven e Investigador(a) Consolidado(a). En la categoría de Investigador(a) con Trayectoria Científica Destacada no aplicará periodo de evaluación, solamente se deberá cumplir con los requisitos de la categoría.
5. Para ser considerado(a) candidato(a) al Reconocimiento, el Profesor Investigador o la Profesora Investigadora deberá contar con un mínimo de **600** puntos para Investigador(a) Joven, **700** puntos para Investigador(a) Consolidado(a). Para la categoría Investigador(a) con Trayectoria Científica Destacada no se establece un puntaje mínimo.
6. **El Reconocimiento para las tres categorías se otorgará a los puntajes más altos en cada una de las nueve áreas del conocimiento.**

DE LOS CANDIDATOS

7. Son candidatos(as) para recibir el Reconocimiento al Mérito Científico 2025 las y los Profesores Investigadores con nombramiento de Tiempo Completo de Base, Asociado o Titular involucrados(as) en el desarrollo de investigación científica, tecnológica o humanística. El o la participante deberá demostrar además la impartición de cursos frente a grupo en el periodo de evaluación.

RESTRICCIONES

8. No podrán participar las y los Profesores Investigadores que:
 - No demuestren haber impartido clases en al menos tres ciclos escolares largos a nivel licenciatura o tres ciclos escolares en posgrado durante el periodo de evaluación.

- Hayan sido becarios(as) con descarga académica total o parcial para realizar estudios de posgrado durante el periodo de evaluación.
- Hayan desempeñado funciones administrativas durante el periodo 2023-2024 o estén desempeñando funciones administrativas durante el presente año 2025.
- Se encuentren disfrutando o hayan disfrutado de permiso con o sin goce de sueldo por tres meses o más en el último año (al 31 de diciembre de 2024), excepto aquellos permisos otorgados para la realización de estancias de investigación y año sabático.
- Tengan adeudo con alguna fuente de financiamiento externa de proyectos de investigación, cancelación por incumplimiento de compromisos técnicos de cualquier tipo de proyectos o adeudo en la entrega de informes técnicos de proyectos de investigación de apoyo institucional.

DEL PROCEDIMIENTO

9. La convocatoria estará abierta, de manera improrrogable, en la página web <http://www.ujat.mx> desde su publicación y hasta el 20 de octubre de 2025.
10. La solicitud deberá realizarse exclusivamente a través del módulo del Reconocimiento al Mérito Científico, de acuerdo con el Manual de Usuario disponible. Para ello, se deberá acceder con el usuario y contraseña utilizados en el Sistema de Actas.
11. Al finalizar la solicitud, el módulo informático enviará al o la postulante un acuse de recibo al correo electrónico con dominio institucional de la Universidad. En caso de no recibir dicho acuse en un plazo de 24 horas, deberá comunicarse a la extensión 5012 del Departamento de Fortalecimiento de Grupos de Investigación.
12. La Comisión Dictaminadora evaluará únicamente aquellas solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma a través del módulo informático.

DE LOS CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

13. Las y los Profesores Investigadores deberán apegarse al Lineamiento y ser objetivos en la presentación de la información.
14. En las categorías de Investigador(a) Joven e Investigador(a) Consolidado(a), el otorgamiento del Reconocimiento dependerá del puntaje que resulte en las áreas de Calidad Académica, Calidad en la Formación de Recursos Humanos y Calidad en la Generación y Aplicación del Conocimiento.
15. En la categoría de Investigador(a) con Trayectoria Científica Destacada, el otorgamiento del Reconocimiento dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3 o del puntaje obtenido en el área de Calidad como Investigador(a) Destacado(a), cuando haya más de un(a) postulante en la misma área del conocimiento.
16. Los indicadores deberán estar avalados con documentos probatorios completos,

asignados y visualizados correctamente. Es responsabilidad de las y los Profesores Investigadores verificar que la documentación cumpla con estas condiciones. Una vez concluida la captura y el envío de la información en el módulo, la solicitud y los documentos probatorios no podrán ser modificados.

17. Los documentos probatorios de cada indicador deberán presentarse en un solo PDF, sin incluir documentos que no correspondan a lo solicitado.
18. Los productos serán evaluados de acuerdo con su naturaleza y los criterios establecidos en cada indicador.
19. Las y los Profesores Investigadores aceptan que sus datos son cedidos a la Universidad para esta Convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales y el Aviso de Privacidad publicado en la página web de la Universidad.
20. La presentación de la solicitud implica la aceptación expresa de las condiciones definidas en la convocatoria y demás normativas expedidas por la Institución o de aquellas que resulten aplicables al caso.
21. La evaluación de la participación en la Convocatoria se efectuará atendiendo a los siguientes indicadores:

Indicadores para las categorías Investigador(a) Joven e Investigador(a) Consolidado(a)

1	CALIDAD ACADÉMICA	Puntuación máxima	Documentos Comprobatorios
1.1	Estancias de investigación en instituciones nacionales o extranjeras		Constancia expedida por la autoridad competente de la institución donde se llevó a cabo la actividad, indicando el periodo y el producto obtenido.
1.1.1	Estancia nacional	60	
	De 15 a 30 días naturales Mayor a 30 días naturales	5 puntos por estancia 20 puntos por estancia	
1.1.2	Estancia internacional	120	
	De 15 a 30 días naturales Mayor a 30 días naturales	10 puntos por estancia 40 puntos por estancia	
2	CALIDAD EN LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Puntuación máxima	Documentos comprobatorios
2.1	Formación de Recursos Humanos concluida y presentada (Modalidad de Tesis, Artículo Publicado y Desarrollo Tecnológico)		Se aceptará la Dirección de trabajos en la Universidad y en otras Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación.
2.1.1	Dirección o codirección a nivel doctoral en programa reconocido en el Sistema Nacional de Posgrado	360	Se requieren todos los siguientes documentos: -Acta de examen profesional de grado. -Constancia expedida por el Director de División, en donde se acredite haber sido director o asesor. -Portada exterior o interior de la impresión del trabajo recepcional, indicando nombre del
2.1.2	Dirección o codirección a nivel maestría en programa reconocido en el Sistema Nacional de Posgrado	300	
		60 puntos por Recurso Humano	
		50 puntos por Recurso Humano	

2.1.3	Dirección o codirección a nivel especialidad reconocida en el Sistema Nacional de Posgrado	300 50 puntos por Recurso Humano	director o asesor, modalidad (tesis, artículo publicado o desarrollo tecnológico) y fecha de impresión.
2.1.4	Dirección o codirección de tesis nivel doctoral, maestría y especialidad (No Sistema Nacional de Posgrado)	180 30 puntos por Recurso Humano	En el caso de IES externa, se requiere una constancia oficial validada por el Director o autoridad correspondiente de la IES o Centro de Investigación donde se efectuó el examen profesional.
2.1.5	Dirección o codirección nivel licenciatura	120 20 puntos por recurso Humano	
2.2	Asesorías a estudiantes		
2.2.1	Asesoría en proyectos de vocaciones científicas a estudiantes de educación media superior o superior (incluye participación en Clubes Universitarios de Ciencia, Foro Edén de la Ciencia y otros proyectos con registro)	60 20 puntos por asesoría	Constancia de participación como asesor expedida por la institución organizadora.
2.2.2	Asesoría de estancia de investigación presencial, virtual o híbrida de 30 días o más a estudiantes de Licenciatura y Posgrado de la UJAT y otras IES nacionales e internacionales. (Se considera Verano de la Investigación Científica AMC, UJAT, Delfín, CCYTET)	45 15 puntos por asesoría	Constancia de participación como asesor expedida por la Universidad o la IES, especificando el periodo de la estancia y el producto obtenido.
2.3	Dirección de programas de desarrollo y consolidación de investigadores		
2.3.1	Dirección de Proyectos Investigadores IxM SECIHTI	180 60 puntos por proyecto	Dictamen de aprobación de la SECIHTI y registro avalado por la Dirección de Investigación. Aplica solo para el año de aceptación del proyecto.
2.3.2	Dirección de proyectos de Fortalecimiento de la Calidad del Posgrado Nacional (posdoctorales) SECIHTI	120 60 puntos por proyecto	Dictamen de aprobación. Aplica solo para el año de aceptación del proyecto.
3	CALIDAD EN LA GENERACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO	Puntuación máxima	Documentos comprobatorios

3.1	Publicaciones de artículos de investigación, difusión y divulgación. El puntaje otorgado se asignará bajo los siguientes criterios: • 100 % de los puntos al primer autor. • 80 % de los puntos al segundo autor y al autor de correspondencia. • 50% de los puntos del tercer al séptimo autor. • 25 % de los puntos del octavo al décimo autor. • Los autores en la posición undécima o mayor no recibirán puntaje.	Carátula del artículo publicado, indicando el DOI o el ISSN de la Revista y probatorio del cuartil o índice con liga. Para consulta de cuartiles se sugiere revisar los enlaces: https://www.scimagojr.com https://jcr.clarivate.com/jcr/home?app=jcr&init=Yes&authCode=null&SrcApp=IC2LS	
3.1.1	Publicación de artículo de investigación humanística, científica, tecnológica o de innovación de resultados en revistas especializadas incluidas en JCR o SJR	Sin límite Por artículo 1er. y 2.º cuartil (100 puntos) 3er. y 4.º cuartil (80 puntos) Revistas especializadas incluidas en Scielo o Redalyc (60 puntos) Revistas especializadas incluidas en otros índices (30 puntos)	
3.1.2	Publicación de artículo de divulgación científica	Sin límite 20 puntos por artículo Primer autor (20 puntos) Segundo autor o autor de correspondencia (16 puntos) Tercer al séptimo autor (10 puntos) Octavo al décimo autor (5 puntos)	Carátula del artículo publicado, indicando el DOI o Handle e ISSN de la Revista.
3.1.3	Publicación de libro de investigación humanística, científica, tecnológica o de innovación con arbitraje de pares en editorial internacional reconocida	Sin límite Por obra Autor único (300 puntos) Coautor (150 puntos) Coordinador (100 puntos) Compilador (80 puntos) Editor (80 puntos)	Documento de la portada del libro. Carta de dictamen del Comité Editorial. En el caso de publicaciones en editorial nacional universitaria basta presentar evidencia de arbitraje de pares externos
3.1.4	Publicación de libro de investigación humanística,	Sin limite	Se revisará el registro oficial de ISBN. No se aceptan autopublicaciones.

	científica, tecnológica o de innovación con arbitraje de pares externos en editorial nacional universitaria o comercial reconocida	Autor único (200 puntos) Coautor (100 puntos) Coordinador (60 puntos) Compilador (50 puntos) Editor (50 puntos)	
3.1.5	Publicación de capítulo de libro de investigación humanística, científica, tecnológica o de innovación con arbitraje de pares externos en editorial internacional o nacional reconocida	Sin límite (100 puntos para el primer autor) (50 puntos para coautores en 2. ^a y 3. ^a posición) (20 puntos para coautores en 4. ^a y 5. ^a posición)	
3.1.6	Material gráfico y audiovisual de acceso universal al conocimiento publicado en revistas o repositorios institucionales o páginas web institucionales	Sin límite (40 puntos)	Enlace a la revista o repositorio institucional o página web institucional en donde se acceda al material gráfico y audiovisual publicado.
3.1.7	Índice H en Google Académico	140 ≤6 (20 puntos) 7-12 (60 puntos) > 12 (140 puntos)	Captura de pantalla de resumen de métricas en Google Académico.
3.1.8	Citas	Sin limite 10 puntos por cada 50 citas o su proporcional.	Listado obtenido en Google Académico. Se consideran las citas de los últimos 3 años del total de la producción científica. Incluir copia digital del mismo.
3.2	Desarrollo de propiedad industrial y transferencia de valor social		
3.2.1	Desarrollo de prototipo e innovaciones	Sin límite 200 puntos por prototipo e innovación	Carta del usuario que explique el impacto y la aplicación de la transferencia. En caso de que el usuario sea alguna instancia de la UJAT, se requiere el aval de originalidad de la SIPyV.
3.2.2	Patente nacional en trámite	Sin límite 200 puntos por patente	Solicitud ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).
3.2.3	Patente internacional en trámite	Sin límite 250 puntos por patente	Solicitud ante la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).
3.2.4	Patentes nacionales obtenidas	Sin límite 300 puntos por patente	Dictamen de conclusión concesiva emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).
3.2.5	Patentes internacionales obtenidas	Sin límite	Dictamen de conclusión concesiva emitido por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

		350 puntos por patente	(OMPI).
3.2.6	Transferencia tecnológica o transferencia de resultados al sector gubernamental, educativo, social o privado	Sin límite 200 puntos por transferencia	Carta del usuario que explique el impacto y la aplicación de la transferencia. En caso de que el usuario sea alguna instancia de la UJAT, se requiere además el aval de la SIPyV
3.2.7	Modelo de utilidad	Sin límite 100 puntos por Modelo	Solicitud ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
3.2.8	Obtención de modelo de utilidad	Sin límite 150 puntos por Modelo	Registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
3.3	Premios, distinciones y reconocimientos recibidos en el campo de investigación		
3.3.1	Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (máximo nivel obtenido en el periodo de evaluación)	Nivel candidato (80 puntos) Nivel 1 (120 puntos) Nivel 2 (160 puntos) Nivel 3 (200 puntos)	Documento emitido por el Sistema de Evaluación en donde se señale el nivel, la vigencia y el objeto de la distinción o reconocimiento. El puntaje aplicado será el correspondiente al último nombramiento vigente.
3.3.2	Perfil PRODEP (se considera el reconocimiento vigente del periodo a evaluar)	3 años (100 puntos) 6 años (200 puntos)	
3.3.3	Sistema Estatal de Investigadores	30 puntos	Nombramientos vigentes durante todo el periodo de evaluación emitidos por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (CCYTET).
3.3.4	Ser miembro regular de la Academia Mexicana de Ciencias	160	Diploma emitido por la Academia Mexicana de Ciencias, que indique la fecha de ingreso.
3.3.5	Otros premios y reconocimientos en investigación otorgados por Centros de Investigación, Universidades y Organismos internacionales. Estatales Nacionales Internacionales Acreditación o Certificación de asociaciones u organismos académicos	200 25 50 75 10	Diploma o documento que indique la institución que lo otorga y el objeto de la distinción o reconocimiento. <i>*Distinciones y premios nacionales que reconozcan actividades o trayectoria de investigación otorgados por instituciones u organismos con presencia nacional (por ejemplo, editor invitado de una revista reconocida por el JCR).</i>
3.4	Participación en proyectos de investigación y vinculación		
3.4.1	Participación en proyectos de investigación o vinculación de algún CA o GI con apoyo institucional (PPI)	60 Con dictamen de 1er informe aceptado como favorable por el CID	Constancia otorgada por la Dirección de Investigación o Dirección de Vinculación señalando al responsable y colaboradores, número de registro en la UJAT, y en su caso,

		- Responsable (30 puntos por proyecto) - Colaborador(a) (20 puntos por proyecto) Con carta finiquito en tiempo acordado (2º año) - Responsable (60 puntos por proyecto) - Colaborador(a) (50 puntos por proyecto)	fuelle de financiamiento y estatus.
3.4.2	Participación en proyectos de investigación, vinculación, movilidad, vocaciones científicas o equipamiento obtenidos mediante convocatorias con financiamiento externo	Sin límite - ≥ 30 % de avance 60 puntos - ≥ 50 % de avance 100 puntos - Finiquitado 120 puntos	
3.4.3	Participación en colaboración con otras IES o Centros de Investigación en proyectos de investigación y vinculación obtenidos mediante convocatorias con financiamiento externo	Sin límite - ≥ 30 % de avance 60 puntos - ≥ 50 % de avance 100 puntos - Finiquitado 120 puntos	
3.5	Arbitraje o dictamen		
3.5.1	En revistas de investigación científica, tecnológica o de divulgación indizadas	Sin límite - Reconocidas en JCR o SJR 10 puntos cada uno - En revistas institucionales sin indización en JCR o SJR 6 puntos cada uno - En otras bases de datos 4 puntos cada uno	Constancia, copia de la pantalla del sistema editorial de la revista o mensaje de correo electrónico de evaluación emitido por el editor de la revista en donde se acredite haber realizado la evaluación.
3.5.2	De libros y capítulos de investigación científica, tecnológica o de divulgación, publicados por editoriales universitarias externas o comerciales	Sin límite 60 puntos por libro 10 puntos por capítulo	Constancia de evaluación emitida por el editor de la obra en donde se acredite haber realizado la evaluación.
3.5.3	De Proyectos de Investigación con Apoyo Institucional y de Proyectos de Investigación Educativa	Sin límite 10 puntos por proyecto	Constancia de la División Académica para cada ciclo a comprobar. Para nuevos proyectos de Investigación con apoyo institucional adjuntar además documento del nombramiento como integrante del Comité de Investigación Divisional

			(CID) emitido por el titular de la División Académica. Para nuevos proyectos de vinculación internos adjuntar constancia expedida por la Dirección de Vinculación.
3.5.4	De proyectos de investigación, posdoctorales, redes, equipamiento, movilidad u otras categorías publicadas en convocatorias externas con financiamiento	Sin límite 10 puntos por proyecto	Constancia o mensaje de correo electrónico expedido por el fondo en donde se acredite haber realizado la evaluación.
3.5.5	De solicitudes para becas de posgrado nacionales o extranjeras publicadas en convocatorias	Sin límite 3 puntos por solicitud	Constancia expedida por la autoridad correspondiente en donde se acredite haber realizado la evaluación.
3.5.6	De proyectos de investigación de vocaciones científicas de estudiantes de educación media superior y superior. (Incluye Foro Edén de la Ciencia y otros proyectos con registro)	Sin límite 10 puntos por proyecto	Constancia expedida por la autoridad correspondiente en donde se acredite haber realizado la evaluación.
3.5.7	De protocolos de tesis de licenciatura o posgrado por instancias de investigación nacionales o internacionales	30 5 puntos por solicitud	Constancia expedida por la autoridad correspondiente en donde se acredite haber realizado la revisión.
3.5.8	De defensa de tesis doctoral y exámenes predoctorales en la Universidad, otras IES o Centros de Investigación	Sin límite 15 puntos por solicitud	Constancia de acta de examen expedida por la autoridad correspondiente en donde se acredite haber realizado la evaluación.
3.5.9	De resúmenes de ponencias para eventos científicos nacionales e internacionales	12 2 puntos por evento	Constancia expedida por el Comité Organizador del evento en donde se acredite haber realizado la evaluación.
3.6	Participación en Cuerpos Académicos, Grupos de Investigación y Redes de Investigación		
3.6.1	Pertenecer a Cuerpos Académicos reconocidos por el PRODEP	Consolidados (60 puntos) En consolidación (30 puntos) En formación (15 puntos)	Constancia emitida por la Subsecretaría de Educación Pública o Constancia expedida por la Representante Institucional PRODEP (RIP) señalando el nivel en que se encuentra el Cuerpo Académico.
3.6.2	Participación en Grupos de Investigación reconocidos por la Secretaría de Servicios Académicos	10	Constancia expedida por la Secretaría de Servicios Académicos, que indique el registro del Grupo de Investigación e integrantes.

3.6.3	Participación en Redes de Investigación nacionales e internacionales como PRODEP, SECIHTI, CUMEX y otros	80 40 puntos por Red	Son válidas las redes de investigación que estén registradas en la Dirección de Investigación y que cuenten con al menos un producto de trabajo colaborativo en el que participe más del 50 % de los integrantes de la red. Se deberá presentar constancia de registro de la red y evidencia del producto colaborativo.
-------	--	-----------------------------	--



Indicadores para la categoría de Investigador(a) con Trayectoria Científica Destacada

Para participar en esta categoría es obligatorio estar registrado(a) en un Cuerpo Académico o Grupo de Investigación

En caso de presentarse más de una postulación en una misma área de conocimiento, se considerarán los siguientes puntajes:

1	CALIDAD COMO INVESTIGADOR(A) DESTACADO(A)	Puntuación máxima	Documentos probatorios
1.1	Trayectoria en el SNII	Sin límite Por año Nivel candidato (80 puntos) Nivel 1 (120 puntos) Nivel 2 (160 puntos) Nivel 3 (200 puntos)	Carta emitida por la Dirección de Investigación en donde se mencione el periodo de su ingreso al SNII, años reconocidos y vigencia actual.
1.2	Perfil PRODEP	Sin límite (50 puntos por año)	Carta emitida por la Secretaría de Servicios Académicos en donde se mencione el periodo de su ingreso al Perfil PRODEP, años reconocidos y vigencia actual.
1.3	Integrante de Cuerpo Académico (CA)	Sin límite (60 puntos por año)	Carta emitida por la Secretaría de Servicios Académicos en donde se mencione los años que ha sido integrante de algún CA y conste su vigencia actual.
1.4	Integrante de Grupo de Investigación (GI)	Sin límite (20 puntos por año)	Carta emitida por la Secretaría de Servicios Académicos en donde se mencione los años que ha sido integrante de algún GI y conste su vigencia actual.
1.5	Reconocimiento como Miembro Regular de la Academia Mexicana de Ciencias	160	Nombramiento de la Academia Mexicana de Ciencias.
1.6	Otros premios y reconocimientos en Investigación otorgados por Centros de Investigación, Universidades y Organismos nacionales e internacionales	Sin límite (120 puntos por reconocimiento)	Documento probatorio del reconocimiento o premio recibido.
1.7	Desarrollo de proyectos de vinculación con impacto social, económico, cultural o ambiental	Sin límite (40 puntos por proyecto)	1) Carta del usuario en donde explique el impacto y la aplicación de la transferencia 2) Breve exposición de los beneficios de sus resultados escrita por la Profesora Investigadora o el Profesor Investigador.

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

22. La Comisión Dictaminadora estará integrada por el Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación (presidente); la Directora de Investigación; las y los Profesores Investigadores galardonados en la edición 2024; y un(a) investigador(a) invitado(a), adscrito(a) a una Institución distinta a la UJAT, reconocido(a) en el SNII; quienes recibirán y analizarán cada solicitud para ratificar o rectificar el puntaje.
23. La Comisión Dictaminadora estará facultada para comprobar la veracidad de la documentación presentada por la o el Profesor Investigador y de manera escrita dará a conocer los acuerdos y decisiones generadas en la evaluación.
24. La Comisión Dictaminadora deberá sesionar con más del 50 % de sus integrantes y atender aquellos casos no previstos en este Lineamiento.
25. En caso de empate técnico, la Comisión Dictaminadora estará facultada para tomar decisiones consensuadas por mayoría simple para solucionar la situación, la cual quedará asentada en la minuta de la sesión. Se priorizará sustentar el dictamen en la producción científica; en el número de artículos científicos como autor principal o de correspondencia en revistas indexadas o capítulos y libros arbitrados, así como en el desarrollo de propiedad intelectual y transferencia de resultados a los sectores públicos y privados.
26. En caso de presentarse más de dos postulaciones en la misma área del conocimiento en la categoría de Investigador(a) con Trayectoria Científica Destacada, se aplicarán los puntajes definidos en el apartado de Calidad como Investigador(a) Destacado(a).

DE LA PREMIACIÓN

27. **La Comisión Dictaminadora con base en el puntaje obtenido otorgará un primer lugar por categoría en cada una de las áreas del conocimiento.**
28. Si los(as) candidatos(as) no reúnen los requisitos y puntaje establecidos en el Lineamiento, podrán declararse desiertas las áreas de conocimiento o categorías del Reconocimiento.
29. El dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora será definitivo e inapelable.
30. La SIPyV notificará el dictamen por escrito a las y los Profesores Investigadores, así como a los titulares de las Divisiones Académicas a las que están adscritos(as). Los resultados serán publicados adicionalmente en la Página web de la Institución en los tiempos que ésta determine.
31. La SIPyV se reserva el derecho de publicar los contenidos que estime oportunos.

Calendario de actividades

Actividad	Fecha
Recepción de solicitudes en el sistema	A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 20 de octubre de 2025 a las 21:00 H
Notificación de resultados	A partir del 31 de octubre de 2025
Publicación de resultados en la página web institucional	A partir del 11 de noviembre de 2025

